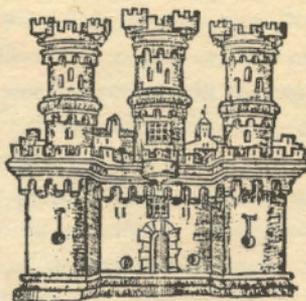


GERMAN VEGA GARCIA-LUENGOS

El objeto directo con "a" en el  
"Poema de Mio Çid"



Separata de «CASTILLA», Boletín del Departamento de Literatura Española  
de la Universidad de Valladolid.

N.º 1 - 1980

# El objeto directo con "a" en el "Poema de Mio Çid"

GERMÁN VEGA GARCÍA-LUENGOS

1.1. No es, desde luego, el objeto directo prepositivo, un punto desasistido en el panorama de las cuestiones que ante los romanistas se presentan. Sobre esta peculiaridad del español en una de sus funciones sintácticas fundamentales se ha venido centrando un buen número de explicaciones e intentos de sistematización. Y, sin embargo, la conclusión de que aún queda por llegar a una aclaración definitiva de los móviles y caminos de la propagación del uso de *a* ante el objeto directo español es un lugar común en el cierre de gran parte de los estudios sobre el tema, que, por tanto, todavía se nos sigue presentando con un carácter abierto a nuevas disgresiones y aportaciones.

1.2. Al explicar el porqué de la elección del *Poema de Mio Çid* como base de nuestro trabajo, no es necesario decir que el análisis de cualquier faceta de la lengua española en sus primeros pasos se encuentra ineludiblemente con esta obra. Por lo que se refiere a nuestro tema en concreto, analizándola nos movemos en el mismo campo en que se mueven, para llegar a conclusiones dispares, buena parte de los estudiosos del origen del uso prepositivo. Motiva de forma especial su tratamiento nuestra pretensión de una explicación genética, por constituir el *Cantar* el primer texto hispánico con una suficiente amplitud como para proporcionarnos un número aceptable de casos que configuren un sistema coherente. No se trata, pues, únicamente, aunque sea un requisito, de hacer una descripción de los usos de *a* en un corte sincrónico del español. Asimismo, nuestra pretensión de hacer hincapié más en lo que el texto pueda darnos a entender sobre los orígenes de la preposición en el objeto directo que en la explicación de cómo funcionaba ésta en una etapa del español, nos excusa de entrar en disquisiciones sobre la datación de la obra<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Basamos nuestro estudio, y por ella citaremos, en la edición del texto de R. MENÉNDEZ PIDAL, *Cantar de Mio Çid. Texto, gramática y vocabulario*, 3 vols., 4.<sup>a</sup> edic., Madrid (Espasa-Calpe), 1964.

1.3. Se impone en primer lugar hacer una referencia a las teorías que los diversos estudiosos del tema han aportado y que configuran el estado actual de la cuestión. Problemática es, incluso, la sistematización de los usos actuales; la aparición de *a* conlleva unas fluctuaciones en las que lo semántico y lo sintáctico no se bastan por sí solos ni para producirlas ni para explicarlas<sup>2</sup>. Cuánto más se hace difícil una exégesis genética y evolutiva. De esa dificultad nos puede hablar la disparidad de explicaciones que se han venido dando, y que a continuación sintetizaremos, eligiendo para ello, antes que un orden cronológico, su agrupación por concepciones paralelas del fenómeno.

1.3.1. Una explicación frecuente es la de dar a la preposición un valor diacrítico en el enfoque de las funciones de sujeto y objeto. Diez, Brauns, Lenz, Puscariu<sup>3</sup>, entre otros, interpretan así su uso. *A* tendría por misión expresar que el ser vivo, actor capaz, es el objeto de la acción y no el agente o sujeto<sup>4</sup>.

1.3.2. Hills y Fernández Ramírez<sup>5</sup> distinguen claramente dos fases en la evolución del índice prepositivo: En la primera, el factor operativo es el evitar la ambigüedad sintáctica; en la segunda, la idea personal se asocia al uso, por la alta frecuencia con que las denominaciones de persona necesitan *a* para no confundirse con el sujeto.

1.3.3. De marcado matiz semántico-psicológico son las teorías de L.

<sup>2</sup> «No hay límites tajantes para el uso u omisión de *a*: los decide una sutil casuística según los matices significativos del verbo, el grado o carácter de determinación del nombre y factores psicológicos diversos» (LAPESA, R., «Los casos latinos: restos sintácticos y sustitutos», en *BRÆ*, XLIV, CLXXI, En.-Abr., 1964, p. 57-105; p. 77). «Al menos son tres los factores que mediatizan la presencia de *a* ante este complemento: animado frente a inanimado, grado de actividad en el verbo e individualización frente a significado genérico» (HERNÁNDEZ ALONSO, C. y QUILIS, A., *Lengua Española*, Madrid (U. N. E. D.) 1976).

<sup>3</sup> DIEZ, F., *Grammaire des Langues Romanes*, versión francesa de A. Brachet, G. Paris y A. Morel-Fatio, Paris, 1874-76. BRAUNS, J., «Zum präpositionalen Akkusativ im Spanischen», en *ASNL*, julio 1910, p. 357-368; «Akkusativ-Objekt im ältesten Spanisch», en *RF*, LXII, 1951, p. 342 y ss. LENZ, R., *La oración y sus partes. Estudios de Gramática General y Castellana*, 3.ª edic., Madrid, 1935, p. 73 y ss.

<sup>4</sup> R. LAPESA (*Historia de la lengua española*, 7.ª edic., Madrid (Escélicer) 1968; p. 259) nos da cuenta de la visión de *a* como indicador funcional que tiene Juan de Valdés en su *Diálogo de la Lengua*. En un plano actual, POTTIER fija para la preposición la función de compensar y restablecer la «diferencia de potencial» entre las dos funciones, sujeto y objeto, cuando los funitivos que las desempeñan están marcados positivamente en cuanto a las posibilidades de acción; igualmente, puede reforzar dicha «diferencia de potencial» (*Gramática del Español*, traduc. de A. Quilis, 2.ª edic., Madrid, 1970; p. 64 y ss.). Con una semejante línea de valores, explica el fenómeno V. LAMÍQUIZ (*Lingüística española*, 2.ª edic., Sevilla, 1974): La preposición vendría requerida tanto más, cuanto más factitivo sea el verbo y cuanto más personificado se vea el complemento directo. E. ALARCOS LLORACH (*Estudios de gramática funcional del español*, reimpresión, Madrid (Gredos), 1972, p. 109 y ss.) hace hincapié en el rasgo negativo de *a*; cuando «actor» y «objeto» son capaces de actividad, necesitamos señalar cuál de los dos no es sujeto.

<sup>5</sup> HILLS, E. C., «The accusative *A*», en *Hispania*, III, 1920, p. 216-222. FERNÁNDEZ RAMÍREZ, S., «Un proceso lingüístico en marcha», en *Presente y futuro de la lengua española (Actas de la Asamblea de Filología del I Congreso de Instituciones Hispánicas)*, Madrid, 1964, vol. II, p. 277-285.

Spitzer y A. G. Hatcher<sup>6</sup>. Ambas toman como base una concepción de Spitzer: la «esfera de autonomía» que poseen los seres animados y personales en contraposición a los inanimados. A partir de ahí las conclusiones divergen: Mientras L. Spitzer considera que *a* surge para indicar la ruptura de la «esfera» por una acción violenta, A. G. Hatcher aprecia una consideración afectiva y deferencial del objeto por parte del sujeto.

1.3.4. Un estudio más detenido y una mayor disciplina histórica amparan las teorías de H. Meier y G. Reichenkron.

Harri Meier<sup>7</sup>, mediante un análisis comparativo en las distintas lenguas de la Rumania, establece tres etapas en el proceso. La primera y punto de arranque del fenómeno la centra en la identificación de los dos casos oblicuos en los pronombres personales tónicos, por analogía con los pronombres átonos de primera y segunda personas. En una segunda etapa, *a él, a ella*, etc., producen una irradiación analógica reducida a ciertas condiciones sintácticas e influencias lexicales: el acusativo preposicional paralelo («para vos agasalharen *a* vos e *aos* vossos filhinhos»), el acusativo preposicional comparativo («Eu estim-o como *a* um professor»), el acusativo preposicional de colocación (cuando el objeto precede al verbo) y la indecisión en el régimen de algunos verbos entre la construcción originariamente intransitiva con *a*, sustitutiva del dativo latino clásico, y la construcción transitiva. La etapa tercera, de la que el español es el único exponente, viene dada por una extensión de las dos anteriores. La distinción entre el dativo y el acusativo es ampliamente eliminada para fijar la atención primordialmente en el carácter —personal o no— del complemento.

1.3.5. La teoría de G. Reichenkron<sup>8</sup> posee el atractivo de la originalidad. Cree el autor, para quien el *Mio Çid* constituye su principal base de argumentación, que *a* tiene en principio la función de separar el verbo del objeto por mero sonido con el fin de formar un compás oratorio rítmicamente perfecto, mediante la intercalación de una sílaba átona. El proceso queda dividido igualmente en tres fases. Una primera constituida por el uso de *a* en las construcciones, no sólo de *ad*, sino también de *ab*, heredadas del latín. En una segunda fase, la preposición es aprovechada para fines rítmicos y sintácticos, como la independización del objeto y la bipolaridad en el grupo verbo-objeto para la expresión del proceso intencionado, activo y dinámico. Por fin, en la tercera fase, se produce el avance y la proliferación de las fun-

<sup>6</sup> SPITZER, L., «Rum. *p(re)*, Span. *a* vor persönlichen Akkusativ-Objekt», en *ZRPb*, XLVIII, 1928, p. 423-432. HATCHER, A. G., «The use of *a* as a designation of the personal accusative in Spanish», en *Modern Language Notes*, June, 1942, p. 421-429.

<sup>7</sup> MEIER, H., «Sobre as origens do acusativo preposicional nas línguas românicas», en *Ensaio de Filología Românica*, Lisboa, 1948, p. 115-164.

<sup>8</sup> REICHENKRON, G., «Das präpositionale Akkusativ-Objekt im ältesten Spanish», en *RF*, LXIII, 1951, p. 342 y ss.

ciones sintácticas y significativas, al tiempo que retroceden los principios rítmicos, auténticos motores impulsores del proceso.

1.3.6. Hemos dejado para el final de este sucinto recorrido por las distintas interpretaciones, la que a nuestra manera de ver tiene mayor verosimilitud, y con la que parecen concordar los resultados de nuestros análisis. Ya Meyer-Lübke, en su *Gramática de las lenguas románicas*<sup>9</sup>, deja entrever una ligazón más fuerte del acusativo preposicional con el dativo que con otras locuciones preposicionales<sup>10</sup>. Se trataría de una sustitución con *ad* del dativo de interés latino. «El español hace en gramática como en psicología una distinción entre las categorías de lo animado y de lo inanimado: considera a los seres que pertenecen a la primera como interesados en una acción y a los de la segunda como sufriendo esta acción». Hanssen, al igual que Gili Gaya y el *Esbozo* de la R. A. E., entre otros, participa también de la idea de que la preposición se introduce en el acusativo por analogía con el dativo<sup>11</sup>.

1.4. Nos encontramos con el *leísmo* a la hora de analizar otras parcelas de la gramática española relacionadas con nuestro fenómeno. Este parentesco entre los dos problemas ha sido puesto en relieve de manera especial por Rafael Lapesa, Francisco Marcos Marín, en la misma línea que el anterior, y por Salvador Fernández Ramírez<sup>12</sup>. Si bien puede haber diferencias en las explicaciones, las tres tocan la cuestión de la distinción personal y la perduración y extensión románica del dativo.

Según Lapesa, la causa principal de la introducción de *le*, forma etimológica del dativo, en la casilla correspondiente al acusativo masculino, cuya forma etimológica es *lo*, estriba en «la perduración del dativo con un grupo considerable de los verbos que en latín lo regían, y el contagio de tal construcción a otros verbos, hasta invadir toda el área del objeto directo personal». Muchos casos de *le*, que hoy parecen acusativos leístas eran en los siglos XII y XIII

<sup>9</sup> *Grammaire des Langues Romanes*, traduc. francesa de A. y G. Doutepont, reimpresión de la edic. de Paris, 1890-1906; III, Syntaxe, § 350.

<sup>10</sup> En esto hay una notable diferencia con las concepciones de Brauns, Kalepky y Reichenkron. J. BRAUNS (*Opus. cit.*), destaca la idea de dirección en la preposición: «Yo miro *a* (hacia) mi hermano». Th. KALEPKY («Präpositionalen Passivobjekte im Spanischen, Portugiesischen und Rumänischen», en *ZRPb*, XXXVII, 1913, p. 358-364) quiere ver un sentido locativo.

<sup>11</sup> HANSSSEN, F., *Gramática histórica de la lengua castellana*, Buenos Aires, 1945; §§ 461 y 692. GILI Y GAYA, S., *Curso superior de sintaxis española*, 8.ª edic., Barcelona, 1961; §§ 5, 51 y 69. R. A. E., *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, 1973; §§ 3.4.4.—6.

<sup>12</sup> LAPESA, R., «Sobre los orígenes y evolución del leísmo, laísmo y loísmo», en *Festschrift W. V. Wartburg*, Tübinga (Max Niemeyer), 1968, p. 523-551. Idem, «Evolución sintáctica y forma lingüística interior en español», en *Actas del XI Congreso Internacional de Lingüística y Filología Románica*, Madrid, 1965, Madrid (CSIC), 1968, p. 131-150. MARCOS MARÍN, F., «Usos anómalos y aparentemente anómalos de los pronombres átonos: metodología», en *Cuadernos de Investigación Filológica*, t. 2, f. 2, Logroño, 1976, p. 27-62. FERNÁNDEZ RAMÍREZ, S., *Opus cit.*, p. 279 y ss.

perduraciones del dativo que, exclusivamente o en combinación con el acusativo, regían algunos verbos latinos. Pero también hay un grupo de verbos que alteran las formas de acusativo y de dativo del pronombre y no tienen antecedentes de dativo. La herencia latina del dativo influye en verbos con distinto significante por analogía con el significado de los verbos que en latín regían dativo. Concluye Lapesa: «Este leísmo primero, el más extenso y arraigado obedecía a iguales móviles que la propagación de *a* ante el nombre o pronombre tónico representativo de persona individuada en función de objeto directo: el uso de *a* era el sustituto histórico del dativo latino, y heredero suyo. En los dos fenómenos se manifiesta la misma forma lingüística interior, que tiende a distinguir gramaticalmente las categorías de persona y cosa». Si no llegan a fraguar los dos procesos en resultados semejantes es por distintos motivos cronológicos, morfosintácticos y semánticos que los mediatizan de forma divergente<sup>13</sup>.

2.1. Ya en una primera puesta en contacto con el texto, elegido por las razones cronológicas y de amplitud anteriormente apuntadas, apreciamos cómo la totalidad de los casos de *a* no puede ser abordada desde una perspectiva simplista. El objeto directo prepositivo como fenómeno puramente personal no explicaría: «si non das consejo, *a* Teca e *a* Terrer perderás» (632). Tampoco el baremo de persona determinada, desde el que buen número de autores razonan el fenómeno en la actualidad, se acomoda a «*a* los unos firiendo e *a* los otros derrocando». (1.007). No hay ambigüedad, y sí preposición en: «Çinco escuderos tiene don Martino, *a* todos los cargaba» (187). Se podrían aportar muchos más ejemplos. Asimismo, no faltarían excepciones para las otras teorías que quieren observar el proceso desde perspectivas monovalentes. Bien es verdad que las explicaciones que atienden a un solo factor se refieren a las etapas originales del proceso, ya supuestamente superadas en el texto que analizamos, pero ¿dónde está la constatación de estos primeros pasos y de las ampliaciones intermedias?

2.2. Lo que parece traslucirse es una pluralidad de factores, más o menos emparentados en origen y proyección, contribuyendo a la aparición y distribución de *a* en el texto. Pluralidad de factores que, por otra parte, y

<sup>13</sup> LAPESA aduce tres causas principales (*Evolución sintáctica... (cit.)*, p. 149; *Leísmo, laísmo y loísmo (cit.)*, p. 549): Cronológicamente, la anterioridad del proceso del objeto directo prepositivo; morfosintácticamente, *a* no supone cambios importantes en los términos a los que se aplica, mientras que el leísmo sí altera el sistema de los pronombres personales; además, la preposición abarca a todo objeto personal individuado, masculino o femenino, mientras que *le* sólo menciona el masculino. En definitiva, para Lapesa el objeto directo prepositivo presenta una mayor coherencia con la forma lingüística interior que lleva a distinguir lo personal de lo que no lo es.

en un plano actual, reconocen diversos autores<sup>14</sup>. El alcance y distribución del objeto directo prepositivo en la Edad Media son bien distintos a los de la actualidad, pero también creemos en una multiplicidad de factores, y a su determinación y posible explicación genética vamos a dedicar el análisis del *Cantar*.

2.3. La pauta primera viene marcada por la constatación del carácter personal del fenómeno en una gran mayoría de los casos. Esto trae consigo el que se haga mención de las características de los objetos directos personales sin *a*, en un intento de determinar bajo qué factores se regula la oposición *a* /  $\emptyset$  en este tipo de complementos. Asimismo, atenderemos a aquellos objetos que llevan *a* aun no siendo personales. Para cada apartado tomaremos tres puntos de vista: el objeto, el verbo y la construcción.

#### 2.4. *El objeto directo prepositivo personal.*

2.4.1. Desde el punto de vista del *objeto*, la pauta diacrítica parece estar en la «determinación» del término personal que actúa como objeto. Una «determinación» que puede ser paradigmática e inmanente al término (nombres propios y pronombres personales), o puede venir dada sintagmáticamente por sus adyacentes (artículo, posesivo...), o por una especial puesta de relieve mediante la construcción (anteposición del objeto, reiteración pronominal átona).

a) Ciertos términos dotados de una determinación y delimitación inmanentes hallan, desde las primeras muestras de lengua romance que se conservan, una persistencia absoluta en la aparición de *a*: los pronombres personales tónicos y los antropónimos.

— Los pronombres personales tónicos: Meier da por origen protorro-mance del fenómeno a los pronombres personales. En el *Cantar* el uso de *a* con este tipo de términos no encuentra ninguna excepción: «Oid *a* mí Albar Fáñez e todos los cavalleros!» (616), «En buen ora te crié *a* tí en la mi cort!» (2902), «*a* ella e *a* sus fijas e *a* sus dueñas sirvádeslas est año» (254)... y así hasta un total de 11 casos<sup>15</sup>.

— Antropónimos y asimilados: Englobamos en este apartado no sólo los nombres propios estrictos, sino también aquellos sintagmas que, sin serlo en origen, cobran valor de tales al potenciar sus características connotativas: «el que en buen ora naçio», «el que en buen ora cinxo espada», etc.; son fórmulas substitutivas del nombre propio y se aplican con exclusividad a un personaje.

Los nombres propios seleccionan la *a* casi en su integridad, no importa

<sup>14</sup> Véase la nota al pie 2.

<sup>15</sup> Versos 886, 1040, 1339, 2356, 2732, 3038, 3155, 3566.

qué régimen y semasia sean los verbales, estén antepuestos o pospuestos, lleven adyacentes o no. Hemos encontrado un total de 66 casos, de los que 21 van antepuestos y 45 pospuestos. Normalmente, la anteposición lleva consigo la reiteración pronominal, que, como veremos, es un factor muy importante para la aparición de *a* en el primer texto extenso español<sup>16</sup>.

b) Otros términos no poseen esta determinación inmanente, y, sin embargo, llevan *a* al recibirla sintagmáticamente. El mecanismo más usual en el *Cantar* es la reiteración del objeto mediante un pronombre personal átono que se sitúa anafórica o catafóricamente junto al verbo. Otros procedimientos que pudieran aportar esa determinación, mediante adyacencias por lo general, inciden débilmente en la aparición de *a* en el *Cantar* («Veré *a* la mugier a todo mio solaz —228b; «aduxiessen *a* ssus fixas a Valençia la mayor» —2840). Mucho mayor acogida tendrá en otros textos medievales, lo que puede dar una idea sobre las vías de propagación de *a*.

— Objeto directo con reiteración pronominal átona: El complemento puede ser un pronombre personal («En buen ora te crié *a* tí en la mi cort!» —2902), u otro pronombre («çinco escuderos tiene don Martino, *a* todos los cargava» —187); en la mayoría de los casos se trata de un nombre propio o un nombre común —también un grupo sintagmático sustantivado— que suele llevar artículo. Lo normal es que vayan antepuestos y al comienzo del nexus, aunque la posposición también encuentra su frecuencia<sup>17</sup>. De los 134 casos de objeto directo prepositivo personal que hemos creído ver en el Poema, 55 responden a esta fórmula; lo que supone el nada desdeñable porcentaje del

<sup>16</sup> Versos 65-6, 245, 329, 339-42, 346, 368, 383, 444, 488, 655, 700-1, 743, 774, 839-40, 898, 920, 971, 1009, 1369, 1387, 1424-7, 1554, 1568, 1583, 1628, 1740, 1850-1, 1890, 1894-5, 1913, 1961, 2168-9, 2181, 2352, 2420, 2425, 2440, 2446, 2457, 2475, 2522-3, 2533, 2670, 2695, 2791, 2814, 2817, 2848, 2860, 2922, 2928, 2932, 3021, 3111, 3114, 3123, 3187, 3338, 3537, 3544, 3675, 3702. De la norma general de anteposición de *a*, se salen cuatro casos que requieren una explicación especial: a) «Los moros llaman Mafómat e los cristianos santi Yague.» (730); b) «Daqui las prendo por mis manos don Elvira e doña Sol» (2097); c) «si pudiésemos matar el moro Avengalvón» (2662); d) «Álvar Fañez adelantel enbió» (3016). En el caso a) hay un uso del vocativo, como explica Reichenkron. Los casos b) y c) parece que tienen que ver con la aposición. En el d) habría que presuponer una *a* inmanente, no presente por la vocal tónica del mismo timbre inicial del nombre propio.

<sup>17</sup> Con anteposición del objeto: versos 65-6, 187, 254, 275, 329, 368, 371, 628-9, 655, 701, 759, 774, 801, 848, 109, 1020, 1170, 1263, 1424-7, 1554, 1599, 1712, 1718, 1741, 1850-1, 1894-5, 2121, 2164, 2168-9, 2222, 2402, 2807, 2834, 2888, 2922, 3016, 3114, 3188, 3341, 3499-500, 3698, 3523. Con posposición del objeto: versos 1012, 2099, 2420, 2555, 2889, 2972, 3011, 3107, 3111, 3540, 3702. La pauta de aparición de *a* se ve transgredida en algunos casos de objeto antepuesto. Cuatro de los nueve casos (465, 1179, 534, 619) presentan una gran indeterminación y nada tienen que ver con la puesta de relieve del objeto que atribuiremos como fin principal de esta construcción. Todos los casos con ausencia están en plural, y ninguno presenta la forma de dativo en el pronombre pleonástico. A la vista de la gran regularidad con que este tipo de objetos presenta *a* podríamos pensar que, en muchas de estas excepciones, el objeto no está inserto en la frase.

41 por 100. De los 55 casos, 29 estarían también incluidos en los apartados anteriores, por tratarse de nombres propios o de pronombres. Los pronombres pleonásticos pueden ir en las formas de acusativo *lo(s)*, *la(s)*, de dativo *le(s)*, o en la forma apocopada *l*. Se acusa un predominio de las formas loístas y del plural<sup>18</sup>.

2.4.2. Desde el punto de vista del *verbo*, atendemos a las siguientes subdivisiones:

a) Aquellos usos prepositivos que parecen perdurar el dativo que regían en latín determinados verbos. En la lengua latina había una serie de verbos que regían dativo, bien como opción única (*oboedire* > *obedecer*, *nocere* > *nocir*, *minari* > *amenazar*, *obviare* > *uviar*,...), bien en alternancia con el acusativo, como opciones indistintas o conllevando variaciones de significado (*servire* > *servir*, *adjutare* > *ayudar*, *attendere* > *atender*, *sperare* > *esperar*, *curare* > *curiar*...). Aunque su incumbencia es personal muy predominantemente, suelen llevar *a* con objetos de cosa en español («obedecer *a* las órdenes», «servir *a* la justicia»,...). En algunos casos su transitividad se pone de manifiesto por la constatación de la metátesis («Con aquestas mis dueñas de quien so yo servida» —270). En cuanto al uso de los pronombres átonos de tercera persona, suelen alternar las dos formas, acusativo y dativo («*a* ella e *a* sus fijas e *a* sus dueñas sirvádeslas est año» —254; «Çiento omnes le dio mio Çid a Albar Fáñez / por servirle en la carrera a toda su voluntad» —1284-84b). Estos verbos presentan con *a* prácticamente la totalidad de los objetos<sup>19</sup>.

b) Hay también un grupo de verbos de la esfera de las relaciones humanas que parecen asimilarse a los anteriores y, aun no teniendo antecedentes latinos de dativo, manifiestan una predilección por el uso de *a*. R. Lapesa ve igualmente a estos verbos como patrocinadores de los usos leístas anti-etimológicos<sup>20</sup>.

c) Algunos verbos acostumbran a complementarse con objeto directo de cosa e indirecto de persona (*rogar*, *pagar*, *aconsejar*,...). Cuando la persona

<sup>18</sup> Desde el punto de vista del objeto, y en lo que se refiere a los pronombres de mención personal, hay grandes vacilaciones con los relativos, indefinidos, etc. Sin embargo, un término que presenta una gran atracción por la preposición es *todos*: «Tú que *a todos* guías, val a mio Çid el Campeador» (242); así en los versos 187, 2972, 3500, 3725. Esto se constata igualmente en el resto de los textos medievales. A. M. BADÍA MARGARIT (*Gramática Catalana*, Madrid (Gredos), 1962; II, p. 57) coloca, entre los casos en que la *a* puede introducir el complemento directo en catalán, los pronombres *tothom* («todo el mundo») y *tots* («todos»).

<sup>19</sup> En el *Mio Çid*: *Acorrer* (3537), *Ayudar* (193), *Curiar* (329 y 2352, pero no hay *a* en 3334 y 2000 b-2001), *Esperar* (1481 y 3338), *Servir* (850, 1369, 254, 384, 1366, 2581 y 3155).

<sup>20</sup> *Aguardar* (2168-9 y 2930), *honrar*, *deshonrar* (980, 1554 y 3026), *recibir* (245, 488, 1568-9, 1829, 2637, 2817, 2848, 3021 y 3111), *saludar* (1961, 2636 y 2972), *salvar* (3038).

aparece como objeto único se sigue construyendo con *a*: «qué bien pagó *a* sos vassallos mismos!» (847)<sup>21</sup>.

d) Determinados verbos con una semasia particular (*catar, mirar, señalar,...*) pueden construirse con *a*, en alternancia con Ø u otras preposiciones de imagen locativa (*en, hacia, contra,...*)<sup>22</sup>.

2.4.3. Desde el punto de vista de la *construcción*, dividimos los usos de *a* en tres apartados:

a) La preposición como índice de confusión con el dativo en determinadas construcciones latinas de doble acusativo:

1. Verbos con objeto directo y una determinación predicativa referente a él (lat. «te sapientem appellant», «aliquem deum habere»,...).

— *Decir, llamar...*: «Al una dicen Colada e al otra Tizón» (2727), «al uno dizen Ojarra e al otro Yéñego Simenones» (3394). Con estos verbos es norma el uso de *a*.

— *Tener, haber,...* (*por*): «... e *a* vos tiene por señor» (1339), «...que oy los infantes *a* mi por amo non abrán» (2356).

— *Ver, hacer, hallar,...*: «Dues fijas dexo niñas e prendetas en los braços» (255), «A caballeros e *a* peones fechos los ha ricos» (848), «quando vido las gentes juntadas,...» (1201), «falló sus primas amortegidas amas a dos» (2777). Lo generalizado es la ausencia (el verso 848 explica su *a* por la reiteración pronominal).

2. Verbos de «mandato», «prohibición» o «permiso» con infinitivo subordinado: «A sos cavalleros mandólos todos juntar» (312), «A todos los sos estar los mandó / sinon *a* estos cavalleros, que querie de corazón» (2018-19), «A Fernando e *a* Diago aguardar los mandó / a Per Vermudoz e Muño Gustioz» (2169-70). Sin embargo, no hay preposición cuando no reúnen las características de nombre propio y de reiteración pronominal de los casos anteriormente apuntados: «Dozientos cavalleros mandó exir privado» (1564). Si no aparece el sustantivo hay una preferencia por la forma de dativo en el pronombre: «Mandoles venir a la corth e *a* todos los juntar» (1263), «Viédales exir e viédales entrar» (1205).

3. Verbos de «percepción» con infinitivo subordinado: sucede algo semejante. Hay construcción con *a* cuando se trata de nombres propios o asimilados<sup>23</sup>. Se da la ausencia en los casos en que el objeto no es nombre propio, ni pronombre tónico, y no hay reiteración pronominal<sup>24</sup>.

b) La preposición como elemento diacrítico en el enfoque del esquema sujeto-objeto: El factor diacrítico no parece jugar excesivo papel en el *Cantar*.

<sup>21</sup> *Castigar* (383), *pagar* (806-7 y 847), *rogar* (2928, 3499-500 y 3544).

<sup>22</sup> *Catar*: 356, 371 y 3123.

<sup>23</sup> Versos 920, 2440, 2670 y 3107.

<sup>24</sup> Versos 388, 637, 697, 1179 y 2770.

Si bien hay casos en que *a* nos aclara las funciones respectivas de los elementos con iguales posibilidades morfológicas de ser sujetos, en estos ejemplos intervienen otros factores como la reiteración pronominal, que hacen que no creamos en la diácrisis como único móvil<sup>25</sup>. Además, podemos apreciar casos de posible ambigüedad en los que *a* está ausente, y la claridad sintáctica se deja en manos del orden de palabras y del significado: «firiom el sobrino e non lo enmendó más» (963), «Los dos han arrancado: dirévos de Muño Gustioz» (3671).

En este apartado debemos incluir el *objeto directo comparativo*, que Meier da como una de las primeras condiciones sintácticas favorables a la extensión de *a* en la segunda etapa de su proceso tripartito<sup>26</sup>. Este tipo lleva preposición como norma, con el fin de dejar claro que la comparación se refiere al objeto y no al sujeto: «comme *a* la mie alma yo tanto vos quería» (279), «con elle dos cavalleros quel aguardan cum *a* sseñor» (2930).

c) La preposición como índice paralelo: Se trata igualmente de uno de los casos de extensión primera del uso de *a* para Meier. Si una acción lleva dos o más objetos y uno de ellos debe llevar *a* por razón de su identidad, puede atraer la construcción prepositiva para los demás: «afevos todos aquestos reçiben *a* Minaya e *a* las dueñas e *a* las niñas e *a* las otras compañías» (1568-69)<sup>27</sup>. Sin embargo, esta extensión no se produce tan frecuentemente<sup>28</sup>: «reçibir salién las dueñas e *al* bueno de Minaya» (1583)<sup>29</sup>.

2.5. *El objeto directo de persona sin a*.—Obviamente tendremos que incluir todos aquellos casos que no abarca el apartado anterior. La no anteposición de *a* la decide un gama de factores que van desde el tipo de verbo al carácter del objeto personal. No acostumbran a llevar objeto prepositivos los verbos que son susceptibles de complementarse tanto con términos personales como de cosa; así, los que significan «donación», «percepción», «acción física», etcétera<sup>30</sup>. El objeto suele estar absorbido en la acción transitiva sin cobrar

<sup>25</sup> Versos 801, 329, 920, 1007, 1009, 1012, 1170, 1718, 1850-1, 2402, 2420, 3114, 3188, 3537, 3540, 3702.

<sup>26</sup> Ver p. 4.

<sup>27</sup> Versos 1040, 2181, 2425, 2848.

<sup>28</sup> Tampoco en los versos 743 y 2200 b-2001.

<sup>29</sup> Hay un tipo de construcciones en las que se quiere expresar unas acciones correlativas incidiendo sobre el objeto («abatió *a* siete e *a* quatro matava», 2397). Cuando el centro de atención es otro elemento ajeno al grupo verbo-objeto, no aparece *a*: «dos mató con lança e cinco con el espada» (2388); el foco de relieve es el SN<sub>i</sub> instrumental. Normalmente el objeto viene a expresar una totalidad, la cual se formaliza, bien mediante un desdoblamiento del propio objeto («*A* cavalleros e *a* peones fechos los ha ricos»-848), bien mediante el desdoblamiento conjunto de la acción y el objeto («*a* los unos firiendo e *a* los otros derrocando»-1007). Este tipo de objetos presentan también una gran afinidad por la preposición en otros textos medievales. El fenómeno debe de guardar relación con la anteposición de *a* al pronombre *todos* (ver nota al pie 18).

<sup>30</sup> *Dar*: 1129, 1284, 1695, 1928, 2133, 2232, 2562, 3261, 3438, 3476, 3593. *Dejar*:

ningún realce. En ocasiones, el tiempo verbal nos da idea de una concepción unitaria acción-objeto; esto suele suceder con las formas no personales del verbo. En cuanto al objeto, la referencia a una pluralidad suele rechazar la preposición; así, los apelativos plurales y los colectivos no acostumbran a llevarla. Aun en singular, el objeto prescinde de *a* cuando no designa a un individuo o ser individuado, sino su categoría, clase o grupo. Finalmente, hay términos personales perfectamente individualizados y particularizados que no llevan *a* («firíom el sobrino e non lo enmendó más» —963), porque, como veremos, un punto a tener en cuenta es el enfoque del papel semántico de las funciones de la oración.

2.6. *El objeto directo prepositivo no personal.*—Salvo el caso con *a* direccional del verbo *catar* («abrió sus ojos, *cató a* todas partes» —356) y el de objeto comparativo en el verso 279 («*comme a* la mie alma yo tanto vos quería»), el *Poema* sólo nos proporciona casos con nombres propios de objeto, animal y lugar.

Los nombres de objeto están referidos exclusivamente a las espadas del *Cid*<sup>31</sup>; así como los de animal se reducen a su caballo<sup>32</sup>. En cuanto a los *nombres propios de lugar*, en ellos se encuentra una de las cuestiones más controvertidas del objeto directo prepositivo, dada su variabilidad; de ella nos ocuparemos más adelante. Si bien, en algunos casos, el uso de *a* pudiera responder a una pauta estricta: «Martín Muñoz, el que mandó *a* Mont Mayor» (738 y 1992), «Minaya Albar Fáñez, que Çorita mandó» (735); la presencia o la ausencia de *a* parecen testimoniar las diferencias entre la construcción con independización del verbo y del objeto, y la construcción en la que el verbo y el objeto son considerados conjuntamente como signo valorativo. Sin embargo, en la mayoría de los casos no hay tantas posibilidades de explicación: «Priesieron Çebolla e quanto que es i adelant» (1150), «Él con todo esto priso a Murviedro» (1095). Hay un predominio de la posposición. Suele aparecer *a* con el nombre de lugar que no lleva adyacente y va pospuesto inmediatamente al verbo<sup>33</sup>.

---

255, 785, 2661, 3156, 3357. *Demandar*: 1882, 1887. *Echar*: 679. *Enviar*: 1457, 1495, 2638. *Escarnir*: 2551. *Hallar*: 796-b, 798, 849, 2777, 3342. *Llevar*: 639, 2679. *Majar*: 2937. *Haber*: 20, 219, 465, 1265. *Matar*: 472, 605, 724, 779, 1147, 1678, 2386, 3325. *Pedir*: 1490, 1937, 2075, 2543, 3398, 3447. *Quitar*: 534. *Sacar*: 3151, 3203. *Tener*: 1526, 1795, 2333. *Traer*: 1521. *Vencer*: 876, 1864, 2522. *Ver*: 210, 388, 618, 637, 697, 1033 b, 1179, 1201, 2158, 2770, 3318, etc.

<sup>31</sup> Versos 1010, 2426, 2575, 3153, 3194, 3643.

<sup>32</sup> Versos 1573, 1585, 2394, 3513.

<sup>33</sup> Presentan *a* los versos 441, 473, 551-2, 610, 738, 846, 855, 869, 915, 1088-9, 1092, 1095, 1191, 1192, 1212, 1261 b, 1327-31, 1635, 1992, 2000 b, 2334, 2694, 2696, 3474. *A* está ausente en 450, 633, 529, 735, 858, 910, 1150, 1163, 1164, 1613, 1749, 2289, 2312, 2656, 2691, 2875, 3044, 3221, 3336.

3.1. Hemos analizado en el *Poema de Mio Çid* un grupo considerable de casos, y lo hemos hecho atendiendo a su heterogeneidad, a su naturaleza dispar. No nos faltarían ejemplos para contradecir cualquier visión simplista que sobre el problema se quiera dar.

3.1.1. En el texto visto la claridad sintáctica apenas sí tienen operancia para un mínimo de casos; no sobrepasan el 10 por 100 los ejemplos en los que pudiera existir la duda de cómo enfocar el esquema sujeto-objeto, y este porcentaje aún se reduciría más atendiendo a la semasia y al contexto. Retrotraer los móviles diacríticos, como únicos motores, a los comienzos del proceso, encuentra su contrasentido precisamente en la falta de una base textual, así como tampoco explicaría la pluralidad de frentes en los que *a* actúa en los primeros textos conocidos.

3.1.2. La tesis de Leo Spitzer sobre la ligazón en origen de los usos prepositivos a los términos personales objetos de acción violenta, está basada en textos de tipo legal en donde las construcciones con verbos de violencia son predominantes, obedeciendo normalmente a la fórmula *unus ad alio*. En el Cantar estos verbos manifiestan una predisposición a no usar la *a*<sup>34</sup>.

3.1.3. Hatcher igualmente particulariza el proceso. La autora constata un hecho evidente en el Poema, texto en el que apoya sus tesis: la construcción más frecuente es la combinación de nombre y pronombre átono —«A mio Çid lo aguardan»—, y piensa que puede estar ahí la explicación: «En relación al Çid, ellos le aguardan»; da un sentido referencial a la preposición. Reichenkron deshace esta concepción de Hatcher, alegando la ausencia de *a* en las 17 construcciones semejantes con denominaciones de cosa.

3.1.4. Reichenkron critica a gran parte de los estudiosos del tema por su falta de disciplina histórica, al observar la lengua en épocas en las que ya se había producido una suerte de gramaticalización del fenómeno. Con todo, Reichenkron también está ante textos en los que las gramaticalizaciones son patentes y en los que la reconstrucción de lo que pudo ser anteriormente da lugar a truculencias varias; el autor establece una serie de jerarquizaciones históricas, que los ejemplos le presentan conjuntamente.

3.1.5. La tesis de H. Meier contempla la confusión de las formas de acusativo y dativo, en favor de este último, en los pronombres personales, y su extensión a otros casos. La confusión de las formas pronominales se encuentra desde nuestros primeros textos<sup>35</sup>. Meier nos hace alusión a las razones

<sup>34</sup> Ver nota al pie 30.

<sup>35</sup> Apunta R. LAPESA (*Los casos latinos:... (cit.)*, p. 80) que la única muestra segura de *a* con objeto directo en las jarchas es «*a* mibi tu no queres». Igualmente en las jarchas encontramos: «Qued amei filyelo alyeno ed él *a* mibe».

por las que la confusión entre las dos formas se realiza en favor del dativo y no del acusativo.

3.2. Para explicar esta confusión en el pronombre, e igualmente en el nombre, en algunas circunstancias de determinación semejantes al pronombre, creemos que podría cooperar la tesis de Meyer-Lübke: la persona es considerada como interesada en la acción y no como mero objeto de ésta.

3.2.1. Al comienzo del análisis, y en ello lo hemos basado, hablábamos de tres puntos de vista desde los que observar y explicar los ejemplos: el objeto, el verbo y el tipo de construcción. Pues bien, creemos que en los tres la idea predominante es la confusión del acusativo y del dativo, o mejor dicho, la indistinción del acusativo y del dativo en algunas áreas de lo personal, propiciada bien por el régimen y significado verbales, bien por ciertos tipos de construcción, bien por el enfoque especial de la persona dentro del grupo transitivo. Generalizando, y a pesar de otros posibles restos de construcciones latinas que sin duda han dejado sus huellas (verbos de «ruego» con *ab*, usos locativos de *ad*, etc.), creemos, como lo creen Meyer-Lübke, Hanssen, Gili Gaya, etc., y en contra de lo que piensan Brauns, Kalepky, Reichenkron, que es del dativo latino de donde se debe partir.

3.2.2. Esta creencia se ve afianzada por el hecho de que no es un fenómeno aislado, aunque extenso, de variación antietimológica del acusativo. La intrusión de la forma de dativo en el campo del objeto directo se produce a la par en dos frentes: En los sustantivos y pronombres tónicos; su manifestación formal es la misma que para los objetos indirectos propios, la anteposición de *a*. En los pronombres átonos de tercera persona, el término que sintácticamente funciona como objeto directo, lleva una forma propia del dativo etimológico, *le(s)*.

3.3. La tendencia a sustituir el dativo por el acusativo como régimen de algunos verbos y en determinadas construcciones<sup>36</sup> se daba en latín y se acentuó aún más en las lenguas romances. La rección de dativo de los verbos latinos, según ve Bassols de Climent<sup>37</sup>, tiene que ver con la incidencia distinta de la acción sobre el objeto. Los objetos de determinados verbos, en su mayoría denotativos de relaciones personales («ayuda», «mandato», etc.), son considerados como implicados en el predicado de distinta forma que el resto de los objetos. Esto enlazaría con la visión de Meyer-Lübke de los objetos con *a* en español: la persona es vista como interesada en la acción

<sup>36</sup> Véase p. 5 y ss.

<sup>37</sup> *Sintaxis Latina*, 2 vols., 5.ª reimpresión, Madrid, 1976; § 86.

3.4. En el Poema hay casos de gramaticalización, en los que *a* se antepone automáticamente por razón del verbo (casos de herencia del dativo), o de la identidad del objeto (nombres propios y pronombres personales tónicos; casos a los que se debió de llegar por caminos parejos a los que ahora intentamos explicar); en el resto, la fluctuación de usos tiene que ver con el enfoque o apreciación del objeto por parte del hablante.

Todo proceso activo tiene un polo de relieve en el sujeto, que es el término que amolda a sus características los morfemas verbales de número y persona. En general, el sujeto es visto como produciendo una acción, que puede quedar reducida al verbo, o bien necesitar una concreción: el objeto directo. Esta concreción de la acción se puede ver como absorbida completamente dentro del grupo transitivo, pero también, como otra elección posible, el hablante puede enfocarla como interesada en la acción, como receptora del daño o provecho de la acción; con lo que se situaría a caballo entre los contenidos semánticos de los casos acusativo y dativo. El objeto cobra cierta autonomía, sirve de concreción de un significado verbal incompleto, pero no se va a agotar ahí la visión que de él se tiene. La acción, entonces, presentará dos polos, cada uno con su esfera de autonomía: sujeto y objeto.

Esto es aplicable y explicable en dos tipos de fenómenos en el *Cantar*: La reiteración pronominal átona y ciertas construcciones con un tercer elemento de «interés».

3.4.1. En el *Poema de Mio Cid* es rara la anteposición de *a* en apelativos personales, por determinados que sean, si no van destacados por algo más que por las simples adyacencias determinadoras. Pensamos que con la reiteración pronominal precisamente se pretende dar un relieve al objeto, destacarlo más allá de la consideración como mera concreción verbal («escarniremos las fijas del Campeador» —2551, «Assí las escarniremos *a* fijas del Campeador» —2555; «Vos casades mis fijas, ca non gelas do yo» —2110, «Yo las caso *a* vuestras fijas con vuestro amor» —2099). Para ello, normalmente se prefiere la anteposición del objeto al comienzo de la oración, presentándose al oyente como término principal y destacado de la frase.

3.4.2. «Firió en el escudo *a* don Muño Gustioz» (3675); «*a* los çinquenta mill vanlos ferir de grado» (1718); «firiom el sobrino e non lo enmendó más» (963).

Tenemos tres objetos con un mismo verbo. El primero lleva *a* por ser nombre propio; la gramaticalización se ha cumplido ya en este punto para los primeros textos. El segundo ejemplo presenta la anteposición y la reiteración pronominal que hemos explicado en el anterior apartado como factores concomitantes con el uso de *a* en el objeto. El tercer caso extraña a la sensibilidad idiomática actual; se trata de un término personal determinado por el incipiente artículo y por el contexto, y, sin embargo, no lleva preposición.

La razón hay que buscarla una vez más en el enfoque que el hablante da a los términos de la frase. El objeto («el sobrino») no está visto como término de «interés», hay un tercer elemento que toma ese puesto: el dativo ético pronominal *me* («firion»).

Este es el caso de «non gelas devién querer sus fijas por varraganas» (3276), donde *ge*—, dativo ético, hace que no lleve *a* un objeto («sus fijas»), que, además de referirse a personas determinadas, presenta un complemento predicativo («por varraganas»), aparte de la reiteración pronominal. Esto mismo hace que no lleven *a* los objetos directos de construcciones en las que está también presente el objeto indirecto («de dar sues fijas a ifantes de Carrión» —1928, «e pídenme mis fijas pora infantes de Carrión» —1937, etc.).

3.5. Todo lo dicho está en relación con la consideración del objeto con *a*, en principio, no sólo como heredero de la forma sustitutiva del dativo (*ad* + *acusativo*), sino también de sus valores, aún operantes en el *Cantar*. En el *Mio Çid* hay ejemplos, aunque ciertamente escasos, en los que la concepción del objeto que hemos explicado, no precisa de construcciones especiales (ni se trata de pronombres personales tónicos o de nombres propios). La anteposición de *a* ante el objeto determinado por los adyacentes, sin otros requisitos, es más abundante en otros textos medievales posteriores, aunque, como hemos dicho, esta anteposición no sólo depende del enfoque del objeto, sino de la conjunción completa de los elementos que componen el grupo transitivo.

3.6. En los nombres de animales y de cosas, pensamos que han influido razones semejantes a las del resto de los objetos personales. Estos casos nos pueden dar una idea de que el objeto directo prepositivo no es tanto cuestión de la categoría genérica del objeto («persona / no persona»), como del enfoque que el hablante da a ese objeto. Así pues, pueden aparecer términos personales sin destacarse dentro de la complementación, y términos no personales, e incluso inanimados, a los que el hablante enfoca como elementos relevantes.

3.7. Con los nombres propios de lugar es difícil llegar a una sistematización. Han debido pesar en la anteposición de *a* factores semejantes a los del resto de los nombres propios. Sin embargo, hay otro factor, relacionado con la propia naturaleza de estos objetos, que pudiera haber coadyuvado: la estereotipación de las formas de locativo y lativo.

Bastardas Parera<sup>38</sup> analiza ciertos casos de nombres de lugar con pre-

<sup>38</sup> *Particularidades sintácticas del latín medieval (Cartularios españoles de los siglos VIII al XI)*, Barcelona, 1953; § 68.

posición, en función de predicado de régimen o de sujeto del tipo «ubi dicunt *ad* Valle Maiore», «ubi dicitur *ad* Valle Maiore». El origen de este fenómeno, abundante en cartas catalanas y representado igualmente en las castellano-leonesas, puede presumirse en un uso estereotipado de los casos de carácter local —locativo y lativo— con *ad*. El latín empleaba *in* + *ablativo* para indicar el «lugar en donde»; pero, a partir del siglo I, en el lenguaje familiar se usó también *ad*. La causa debió de ser, sobre todo, la analogía que ejerció *ad* sobre *in*, empleada para expresar tanto la idea de reposo como la de movimiento. Además, en la lengua clásica, *ad* podía tener un significado afín al locativo. Así, poco a poco, *ad* invade la esfera de *in*. Los nombres de lugar encuentran una alta frecuencia de uso locativo y lativo, y esto determina un cierto grado de fosilización de estas formas, que lleva a usarlas cuando se debería esperar un nominativo o un acusativo. Bastardas habla además de una atracción interna de las formas locativas por parte de los topónimos.

Esto que Bastardas aplica en español a las construcciones con los verbos *llamar*, *nominar*,... v que encuentra ya una base latina (Tito Livio 6, 28: «*ad* Mecium is locus dicitur»), puede contribuir a explicar la preposición con nombres propios de lugar en función de objeto directo.

3.8. Dos puntos nos interesa recalcar a manera de recapitulación: uno de tipo metodológico y otro de tipo genético.

3.8.1. En lo metodológico, pensamos que el problema no debe ser abordado desde atalayas aisladas y simplistas. En la anteposición de *a* al objeto directo no sólo está implicada la entidad —personal / no personal, particularizada / genérica, etc.— de dicho objeto, sino también el significado, régimen y estructura de todo el grupo transitivo. La entidad del verbo o de la construcción decide, en múltiples ocasiones, el uso con *a* o sin *a* del complemento objeto (para distinguir significados verbales, para evitar ambigüedades sintácticas, etc.).

3.8.2. En lo genético, creemos que la raíz última del proceso está en la indistinción del acusativo y del dativo. Indistinción que se produce en base de las herencias de régimen de algunos verbos, de la existencia de determinadas construcciones en latín que, ya desde el latín mismo y especialmente en romance, derivaron hacia la construcción con dativo; en base, igualmente, de la consideración de determinados objetos como partícipes de «interés» en la oración, contenido semántico que en latín y en romance expresa el dativo. Esta indistinción encuentra un campo abonado cuando el término objeto posee una deixis personal y concreta, como en el caso de los pronombres personales y nombres propios, que pronto encuentran un uso exclusivo con *a*. Esta misma indistinción se produce en los pronombres personales átonos de tercera persona, que si siguen un camino diferente en la historia de la lengua,

es debido a que están inmersos en un sistema en el que los elementos atienden no sólo el baremo casual, sino también al de género, produciéndose diversos reajustes; esto no sucede con el resto de los objetos. Los tres factores vistos se entremezclan para decidir la aparición del objeto prepositivo en cada caso, dando lugar a una serie de valores secundarios. Uno de estos sería el de la eliminación de la ambigüedad sintáctica. La conciencia de que *a* puede anteponerse también al objeto directo propicia su utilización cuando la claridad sintáctica así lo requiere.

